

Río Gallegos, 02 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04868-UNPA-2004; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita aprobar el gasto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.514,94), correspondiente al pago efectuado con motivo de la realización del Seminario "Formación y Entrenamiento: Narrativa y Documentación Pedagógica como estrategias de Formación Docente", desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la U.N.P.A y el Consejo Provincial de Educación;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el gasto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.514,94), correspondientes al pago efectuado con motivo de la realización del Seminario "Formación y Entrenamiento: Narrativa y Documentación Pedagógica como estrategias de Formación Docente", desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la U.N.P.A y el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la empresa de referencia y AFECTAR, dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3- Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 23 -Extensión- Actividad: 10.- Convenio Gabinete en Políticas Públicas- Inciso:

3.7.1. Pasajes.....	\$4.322,94
3.7.2. Viáticos.....	\$ 192,00
TOTAL INCISO 3	\$4.514,94

Presupuesto 2 005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **493**

-2005.-